



Superintendencia
de Control del
Poder de Mercado

Informe de Gestión 2019

Enero - diciembre

Superintendente de Control del Poder de Mercado

Contenido

I.	Introducción	3
II.	Antecedentes	3
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:	4
	Desarrollo normativo.....	4
	Casos de investigación aperturados	7
	Coordinación Interinstitucional	10
	Control de Expedientes	11
	Tabla 1	12
	<i>Número Total de Expedientes Identificados</i>	12
	Prácticas Desleales	12
	Abuso del Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas	14
	Abogacía de la Competencia	21
	Información Técnica y Estudios Estratégicos.....	23
	Comisión de Resolución de Primera Instancia (CRPI)	24
	Acciones de gestión	24
	Planificación y presupuesto	24
	Gestión Jurídica	27
	Gráfico 11	27
	<i>Normativa y asesoría jurídica</i>	27
	Gráfico 12	28
	<i>Patrocinio y recursos administrativos</i>	28
	Gráfico 13	28
	<i>Recaudación y coactiva</i>	28
		28
	Relaciones Internacionales	29
	Comunicación e Imagen Institucional.....	29

I. Introducción

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 establece en su artículo 275 que “el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente”.

El artículo 283 de la Constitución de la República establece que el sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. El artículo 284 de la Constitución de la República establece los objetivos de la política económica, entre los que se encuentran: el asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional; incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional; y, mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo.

El artículo 304 numeral 6 de la Carta Fundamental establece que la política comercial tendrá como objetivo evitar las prácticas monopólicas y oligopólicas, particularmente en el sector privado, y otras que afecten el funcionamiento de los mercados.

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado (SCPM), como organismo técnico de control, perteneciente a la Función de Transparencia y Control Social, en cumplimiento de la normativa expedida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y consiente además, del derecho ciudadano de tener libre acceso a información relevante de las instituciones públicas, pone a consideración de la ciudadanía el Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al período 2019.

II. Antecedentes

Mediante Registro Oficial Suplemento 555, de 13 de octubre de 2011, se publica la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM), cuyo objetivo es evitar, prevenir, corregir, eliminar y sancionar el abuso de operadores económicos con poder de mercado; la prevención, prohibición y sanción de acuerdos colusorios y otras prácticas restrictivas; el control y regulación de las operaciones de concentración económica; y la prevención, prohibición y sanción de las prácticas

desleales, buscando la eficiencia en los mercados, el comercio justo y el bienestar general y de los consumidores y usuarios, para el establecimiento de un sistema económico social, solidario y sostenible.

La SCPM es el organismo técnico de control con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa que cuenta con amplias atribuciones para hacer cumplir las disposiciones contenidas en la LORCPM.

El 23 de octubre de 2018, mediante Resolución PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, designó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado.

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se concibe a la Rendición de Cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, servidoras y servidores o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

En tal sentido, la SCPM informa las actividades desarrolladas y el respectivo cumplimiento de las metas.

III. Gestión

La gestión de la SCPM se ha enfocado en fortalecer y posicionar las atribuciones institucionales en defensa de la libre competencia económica, determinadas en la Constitución de la República del Ecuador, la LORCPM y demás normativa conexas.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:

Desarrollo normativo

Se ha priorizado la implementación de acciones que permitan desarrollar, a nivel normativo, instituciones estructurales del derecho de la libre competencia que se encuentran determinados en la LORCPM:

- Programa Clemencia o Delación.

Se presentó el Programa de Delación, contemplado en el Instructivo para el Otorgamiento de Beneficios de Exención o Reducción del Importe de la Multa de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado (Resolución SCPM-DS-2019-038 de 8 de agosto de 2019).

El objetivo es contar con una herramienta eficaz para la detección y sanción de acuerdos y prácticas prohibidas en el artículo 11 de (LORCPM).

Además, induce a la deserción de una o varias empresas coludidas en actos anticompetitivos, ofreciendo una reducción o exención total de la sanción a cambio de confesar su participación en el acuerdo, al entregar pruebas que permitan fehacientemente inculpar al resto de los miembros de la organización y determinar el cometimiento de la conducta.

El programa de clemencia o delación, a través de su aplicación tiene como finalidad:

- Contribuir a dismantelar cárteles;
- Actuar como una herramienta disuasiva; y,
- Reducir los costos del proceso persecutorio.

Las personas naturales y/o jurídicas que han participado o sean parte de un cártel podrán acogerse al programa de beneficios de exención o reducción del importe de la multa, cumpliendo los requisitos contemplados en los artículos 83 y 84 de la LORCPM.

Adicionalmente el desarrollo de la delación en el Ecuador persigue la eficiencia administrativa e investigativa en la persecución de las conductas más lesivas para la libre competencia.

- Identificación y revisión de barreras normativas a la entrada, permanencia o salida en los mercados nacionales.

A lo largo del 2019, se impulsó el diseño de la metodología de identificación y revisión de barreras normativas, el análisis de impacto regulatorio y posterior emisión de recomendaciones en materia de competencia, por medio de la cual la SCPM podrá:

1. Analizar la normativa vigente que establece las barreras normativas y sus efectos sobre el ingreso, permanencia, y/o salida para los operadores económicos.
2. Identificar la existencia de barreras normativas que generen restricciones en los mercados.
3. Generar mecanismos de identificación y registro de las barreras normativas de entrada, permanencia y/o salida, presentes en los mercados nacionales.
4. Emitir recomendaciones en materia de competencia, con base en el análisis de los mercados relevantes, de los diferentes sectores de la economía nacional.

De conformidad a las atribuciones conferidas por la LORCPM, en el artículo 38, numerales 21 y 24, la SCPM está facultada para promover medidas de control tendientes a la eliminación de barreras a la libre competencia al mercado, de acuerdo con los lineamientos fijados por la ley, así como proponer

la remoción de barreras normativas o de hecho, de entrada a mercados, que excluyan o limiten la participación de operadores económicos.

- Otorgamiento para compromisos de cese.

La SCPM ha realizado mesas de trabajo técnicas con la Universidad San Francisco de Quito, a fin de elaborar un proyecto normativo de compromisos de cese.

Los compromisos de cese parten de una propuesta libre y voluntaria presentada por el operador económico, en la que se manifiesta explícitamente el reconocimiento de ciertos hechos o de una infracción, así como los remedios que resuelvan las preocupaciones de la SCPM y los mecanismos para su aplicación.

El objeto de la emisión del proyecto normativo es determinar el procedimiento para la aplicación, valoración y resolución sobre compromisos de cese, figura que permite remediar preocupaciones de competencia, en caso de que la conducta o infracción cumpla con los fines del régimen de compromisos de cese de forma específica y del Derecho de Competencia ecuatoriano en general.

A través de los compromisos de cese se prevé:

1. Ahorrar recursos institucionales en el curso de la investigación.
2. Simplificar el procedimiento administrativo de investigación o sanción mediante una propuesta libre y voluntaria presentada por el operador económico, cuya conducta o infracción sea susceptible de estos compromisos.
3. Resolver las preocupaciones competitivas identificadas por la SCPM, a la vez que se disuade adecuadamente el cometimiento de infracciones futuras en el marco de los objetivos generales del régimen de competencia.
4. Subsanan adecuadamente los daños al mercado y a los consumidores.

- Procedimiento para la realización de allanamientos.

La SCPM en conjunto con docentes del área de Derecho de la Universidad Andina Simón Bolívar, trabajó en la normativa de allanamientos.

La finalidad de la expedición de esta normativa es establecer normas y protocolos a observarse durante la realización de las diligencias de inspección o allanamiento que se realicen en el marco de los procedimientos de investigación o estudios de mercado efectuados por la Institución.

Los puntos que la normativa trata de fortalecer son la recopilación y manejo de evidencias, la integridad de la prueba, la cadena de custodia y su reserva o secreto de conformidad con la Ley,

durante todo el procedimiento de investigación hasta la resolución del caso o la finalización del estudio de mercado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la LORCPM, la SCPM tiene facultad investigativa de realizar inspecciones en los establecimientos, locales o inmuebles de las personas naturales o jurídicas y examinar los libros, registros, y cualquier otro documento relacionado con la conducta investigada, correspondencia comercial y bienes, pudiendo comprobar el desarrollo de procesos productivos y receptor las declaraciones voluntarias de las personas que en ellos se encuentren.

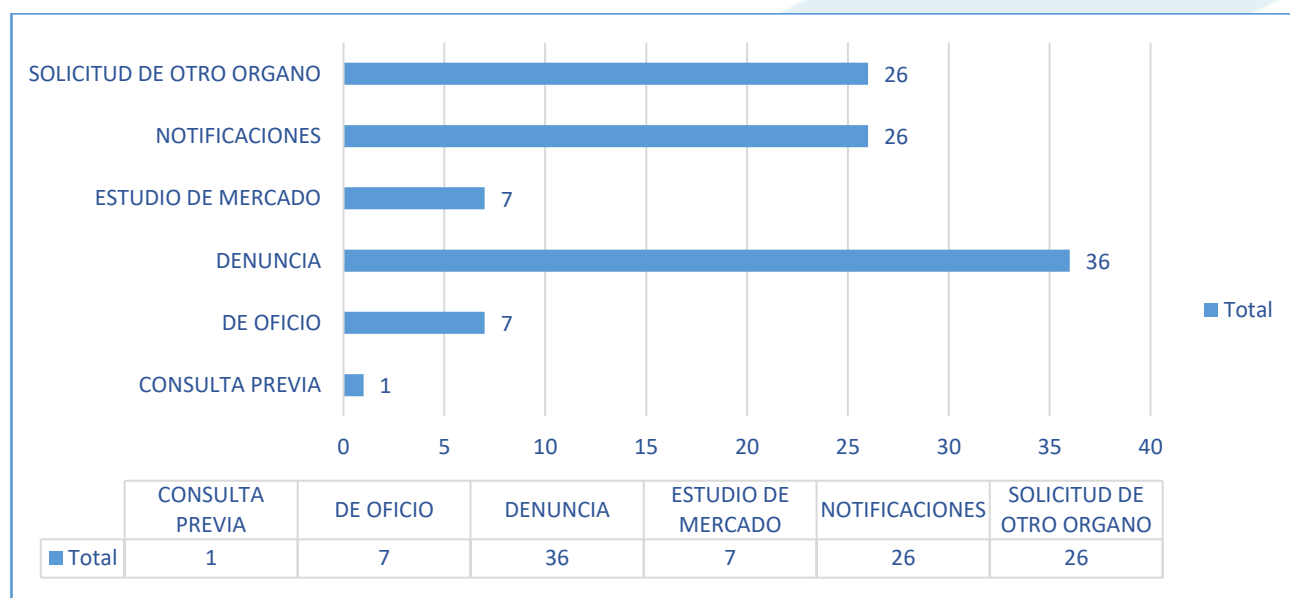
Casos de investigación aperturados

La SCPM ha priorizado, para el inicio del casos, la eficiencia procesal y el posicionamiento de criterios institucionales que desarrollen precedentes en el derecho de competencia, el respeto absoluto al debido proceso, la implementación de un ejercicio analítico investigativo serio y confiable.

A continuación, se expresa un detalle numérico de los expedientes aperturados de la gestión de las unidades agregadoras de valor de la Intendencia General Técnica, sin perjuicio de aquellos que al 06 de noviembre de 2018 ya se encontraban en curso.

Gráfico 1

**Número de expedientes aperturados por tipo de investigación totales
01 de Enero – 31 de Diciembre 2019**

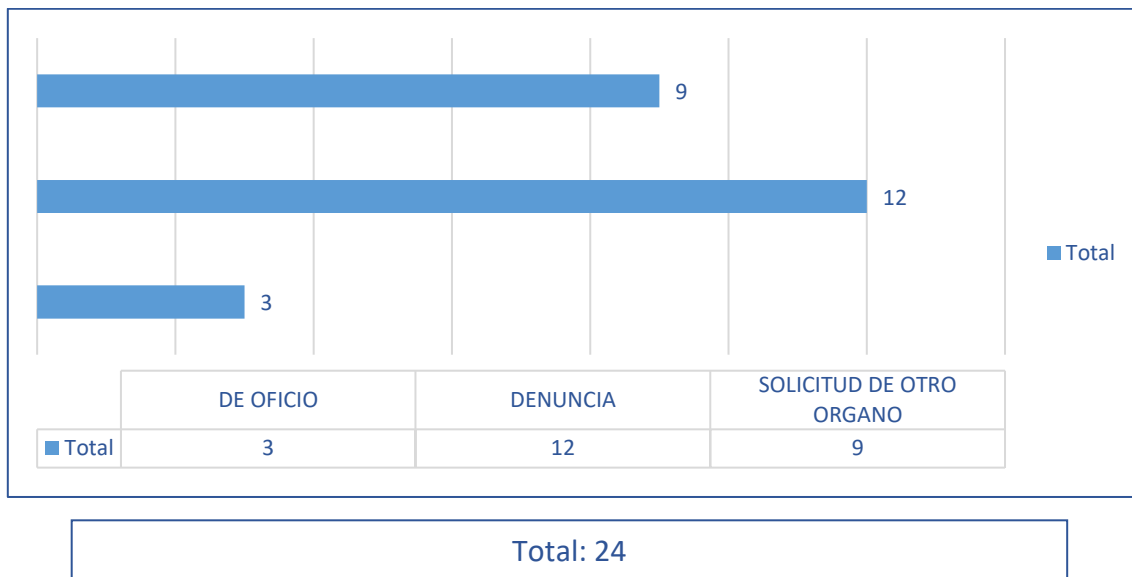


Total: 103

Elaborado por: IGT
Fuente: SISPM

Gráfico 2

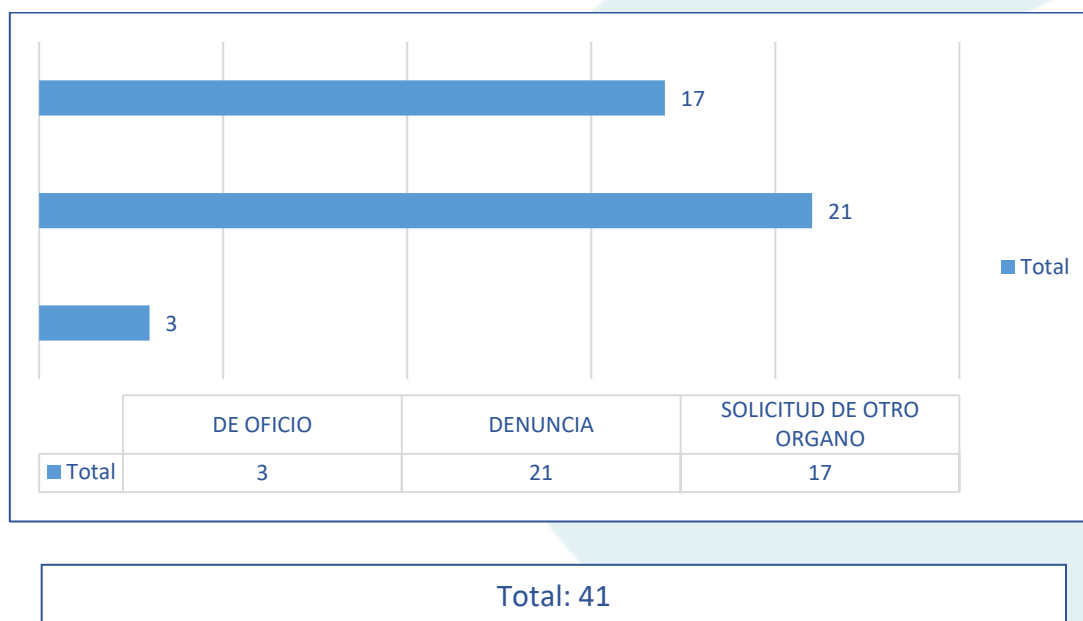
**Casos aperturados Intendencia de Investigación de Abuso de Poder de Mercado,
Acuerdos y Prácticas Restrictivas
01 de Enero – 31 de Diciembre 2019**



Elaborado por: IGT
Fuente: SISPM

Gráfico 3

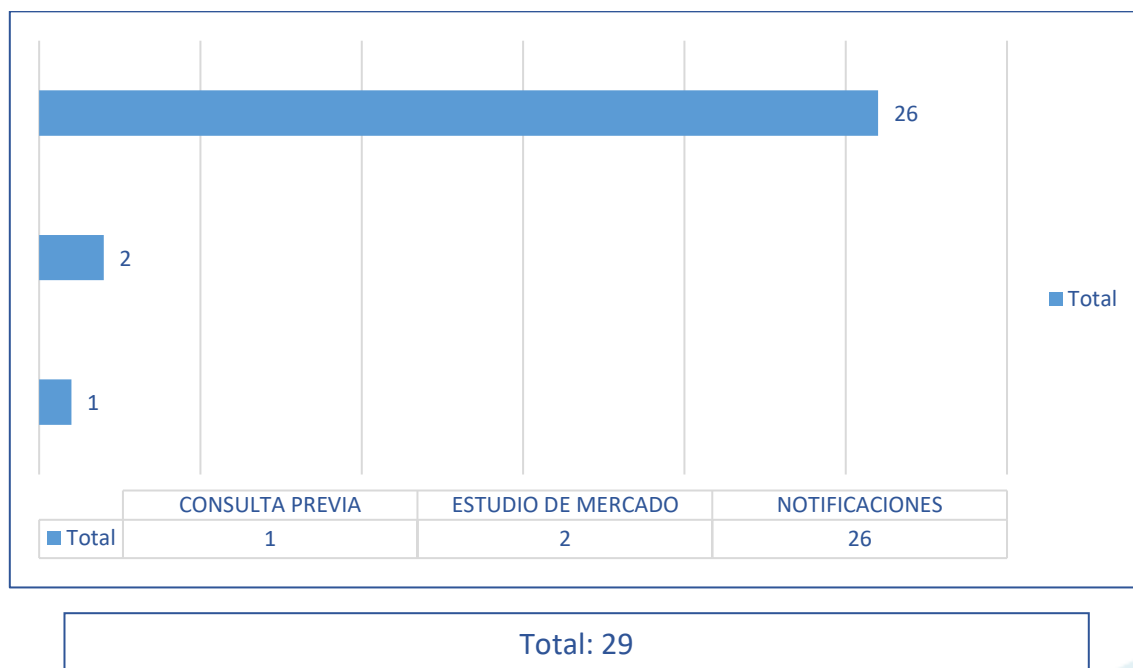
**Casos aperturados Intendencia de Investigación de Prácticas Desleales
01 de Enero – 31 de Diciembre 2019**



Elaborado por: IGT
Fuente: SISPM

Gráfico 4

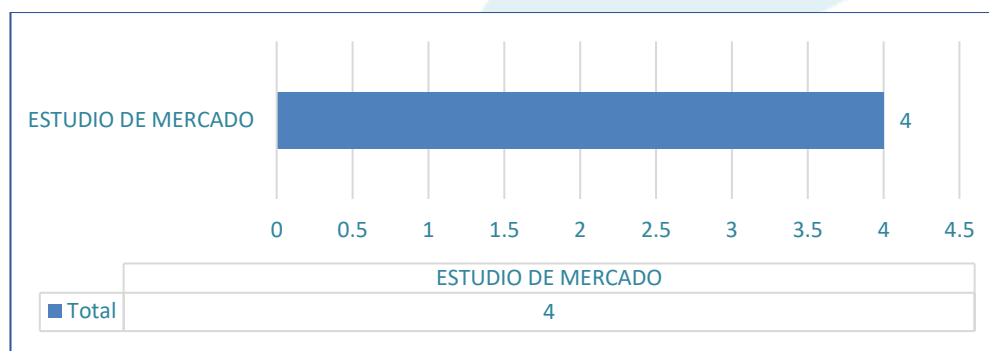
**Casos aperturados Intendencia de Investigación de Concentraciones Económicas
01 de Enero – 31 de Diciembre 2019**



Elaborado por: IGT
Fuente: SISPM

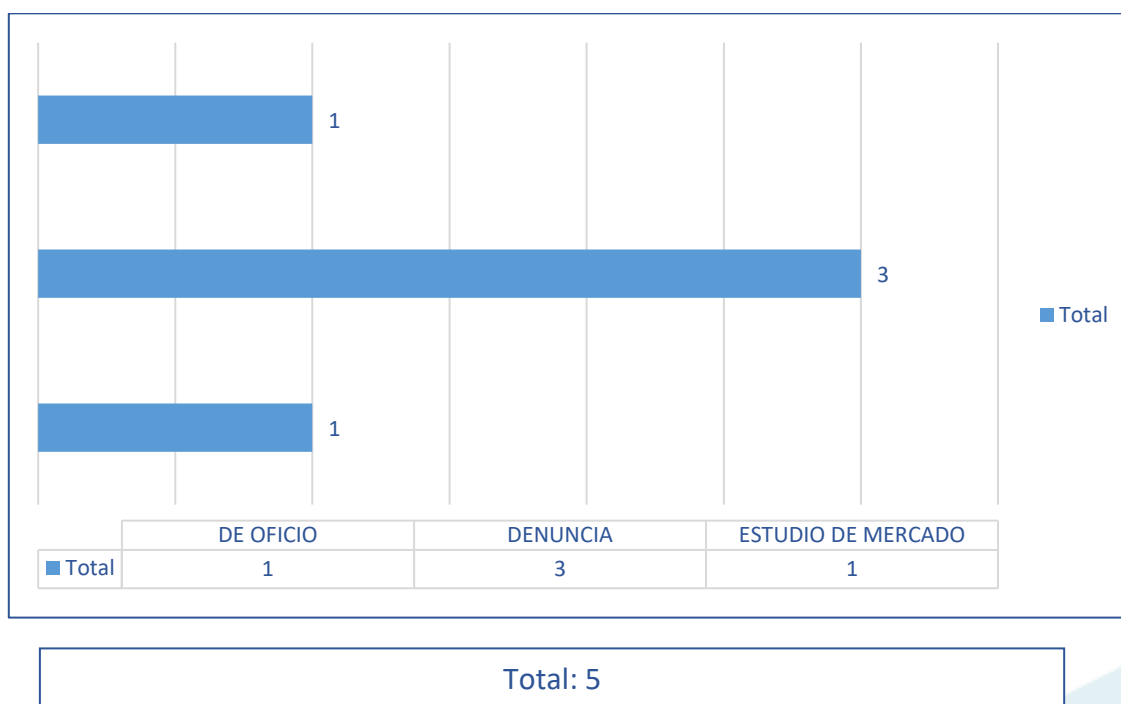
Gráfico 5

**Casos aperturados Intendencia de Abogacía de la Competencia
01 de Enero – 31 de Diciembre 2019**



Elaborado por: IGT
Fuente: SISPM

Gráfico 6
Casos aperturados Intendencia Regional
01 de Enero – 31 de Diciembre 2019



Elaborado por: IGT
Fuente: SISPM

Coordinación Interinstitucional

La coordinación con diferentes instituciones del Estado ha sido fundamental para alcanzar logros que permiten el fortalecimiento institucional:

- Consejo de la Judicatura
 - Expedición de la Resolución 148-2019, de 17 de septiembre de 2019, suscrita por el Pleno del Consejo de la Judicatura para facilitar el cumplimiento de las facultades otorgadas a la SCPM, en el artículo 51 de la LORCPM para la realización de allanamientos administrativos para la obtención de evidencias o prueba dura en el desarrollo de las investigaciones relativas a conductas anticompetitivas.
 - Jornadas de capacitación a servidores de la Función Judicial en temática de libre competencia con expertos internacionales en las que participaron servidores de ambas instituciones.
 - Generación de contenidos de libre competencia en las plataformas virtuales de capacitación del Consejo de la Judicatura que permitirá multiplicar los efectos de la promoción de la libre competencia.

- Junta de Regulación de la LORCPM

- Propuesta para la reforma del cálculo de multas relativas al cometimiento de conductas anticompetitivas (Resolución número 012, del 23 de septiembre de 2016).
- Propuesta para reconsideración de los umbrales de concentración económica (Registro Oficial Suplemento No. 622, de 6 de noviembre de 2015).
- Umbrales de notificación de ayudas públicas: El otorgamiento de ayudas públicas conforme lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la LORCPM, son atribución de la Junta de Regulación, de otra parte el control y la evaluación de aquellas es responsabilidad de la SCPM. Frente a esta obligación es necesario determinar un procedimiento para la actuación interinstitucional en doble vía.
- Propuesta de evaluación sobre los resultados de la aplicación de la Resolución sobre Supermercados (Resolución N°014, Registro Oficial No. 950, de 22 de febrero de 2017, relativa a las Normas Regulatorias para las Cadenas de Supermercados y sus Proveedores).

- Asamblea Nacional

Pronunciamiento sobre los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Nacional para revisión de la SCPM:

1. Proyecto de Ley Orgánica para Combatir los Abusos en el Sistema Financiero.
2. Proyecto de Ley Orgánica para la Protección y Garantía de los Derechos de Usuarios y Consumidores.
3. Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero.
4. Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado Art. 79¹.
5. Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor².
6. Informe sobre Empresas de Telecomunicaciones para la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad³.

Control de Expedientes

- Propuestas de normativa interna.

Se han planteado cambios a la normativa de interna que rige el funcionamiento de la SCPM:

- Instructivo de Gestión Procesal Administrativa;
- Instructivo para el otorgamiento de beneficios de exención o reducción del pago de la multa;
- Instructivo para la Gestión Administrativa de Interventores.

¹ Oficio No. SCPM-IGT-2019-010-OF- de 07 de marzo de 2019

² No. SCPM-IGT-2019-040 de 31 de julio de 2019

³ No. SCPM-IGT-2019-056 de 28 de octubre de 2019

- Levantamiento de información respecto del estado del archivo central institucional.

Levantamiento, organización y regularización del archivo central por ser una prioridad institucional por la importancia que representa la adecuada conservación de la documentación y por ser esencial en la estrategia Institucional de admisión en la Sección de Competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Al 31 de diciembre de 2019, una vez finalizado el levantamiento de información; las unidades sustanciadoras, identificaron que existe un total de 1414 expedientes, 1163 constaban en un inicio en el Módulo Anku y 251 fueron identificados como expedientes nuevos, según como se puede observar en el siguiente detalle:

Tabla 1
Número Total de Expedientes Identificados

COMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA	380
INTENDENCIA NACIONAL DE ABOGACÍA DE LA COMPETENCIA	135
INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE CONCENTRACIONES ECONÓMICAS	202
INTENDENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE ABUSO DEL PODER DE MERCADO ACUERDOS Y PRÁCTICAS RESTRICTIVAS	194
INTENDENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE PRÁCTICAS DESLEALES	235
INTENDENCIA NACIONAL JURÍDICA	169
INTENDENCIA REGIONAL	99
TOTAL GENERAL	1414

Elaborado por: Dirección Nacional de Control de Expedientes

Prácticas Desleales

Al mes diciembre de 2019 tuvo 32 casos activos sustanciados a través de la DNICPD. La fase de investigación de los expedientes activos se encuentra de la siguiente manera: el 81% de los casos se encuentran en etapa formal, el 13% en etapa preliminar; y el 3% corresponde a 1 caso en etapa de resolución de inicio o archivo de la investigación y 1 caso que se encuentra en la notificación de los denunciados.

Respecto de los tipos de conductas, como las conductas más frecuentes los actos de violación de norma y los actos de engaño, seguido por actos de confusión y aprovechamiento del desconocimiento del consumidor, y con menor frecuencia violación de secreto empresarial y entre otras.

Así también, los sectores económicos que han sido y son investigados por esta Intendencia se han concentrado principalmente en: el sector de lácteos, mercado de alimentos: fideos pastas; caldos de gallina, bebidas alcohólicas, mercado de suplementos alimenticios, servicios turísticos, sector financiero, sector automotriz y sector de construcción, en especial, prefabricados de concreto u hormigón.

Al mes diciembre de 2019, se resolvió el archivo de 15 expedientes que actualmente se encuentran en estado pasivo por no existir mérito para continuar con las respectivas investigaciones o en los que se evidenció vicios procesales en su tramitación.

Es importante señalar que, además de los expedientes activos, esta Intendencia, ha realizado análisis preliminares y de pertinencia por posibles conductas desleales en diferentes sectores económicos, entre los que se encuentran: el sector de telecomunicaciones, servicios turísticos, contenedores, botellones de agua, entre otros.

De estos informes de pertinencia, esta Intendencia ha logrado identificar indicios de presuntas prácticas desleales en los sectores de medicamentos por precios techos, vallas publicitarias y sector café, de los cuales, esta Intendencia solicitó la autorización de apertura de 4 investigaciones las mismas que se encuentran en etapa preliminar.

Adicionalmente, el seguimiento de 9 expedientes producto de multas y 18 expedientes resultado de compromisos de cese mismos que se encuentran en proceso de cumplimiento tanto de medidas complementarias como correctivas. Además, en el año 2019, se han presentado 3 compromisos de cese correspondientes a los operadores Marketing World Wide, Banco del Pacífico y Asistencia Especializada del Ecuador Gea Ecuador S.A.

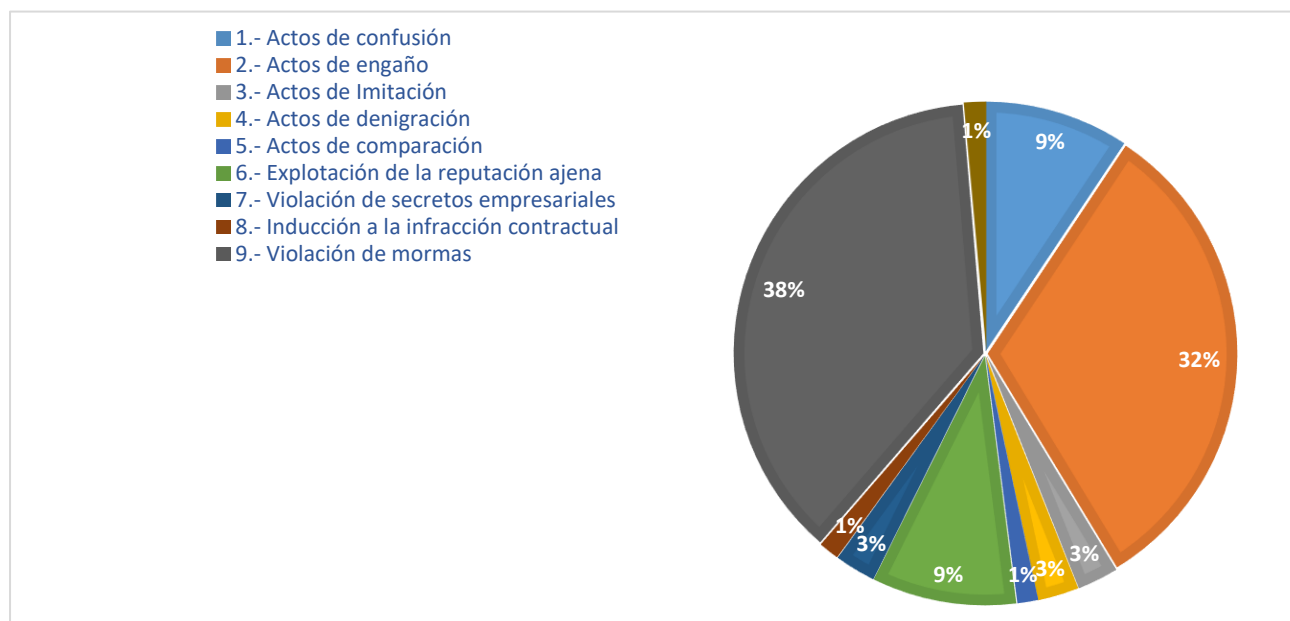
Al 31 de diciembre de 2019, esta Intendencia manejó 32 casos activos, a continuación se detallan las estadísticas de los expedientes sustanciados según sus características (variables):

Detalle por casos investigados correspondiente al período noviembre 2018 a octubre 2019, de acuerdo con la conducta investigada:

En promedio, en el 38% de los casos se investigan actos de competencia desleal por violación de norma, el 32% actos por engaño, el 9% actos por confusión y aprovechamiento del desconocimiento del consumidor, el porcentaje restante se divide entre otras conductas. Se ha logrado identificar que la conducta más común de investigación en el mercado ecuatoriano es el acto de violación de norma.

Gráfico 7

***Casos investigados correspondientes al período enero a diciembre 2019,
de acuerdo con la conducta investigada***



Fuente: Módulo ANKU sistema SISCPM

Elaborado por: Dirección Nacional de Control de Expedientes

En promedio, el 75% fueron abiertos de oficio o a solicitud de otro órgano, y el 25% por denuncia. Determinándose que la mayoría de expedientes fueron investigados de oficio, sin embargo, existe una alta tasa de denuncias dentro de la Intendencia, lo que demuestra la preocupación de los ciudadanos u operadores económicos por las presuntas conductas de prácticas desleales que puedan producirse

Detalle de compromisos de cese en el período noviembre 2018 a octubre 2019

Existen 18 compromisos de cese que se encuentran en seguimiento para el cumplimiento. Se ha logrado el reconocimiento y el cese de las conductas de 18 operadores económicos que mantienen su actividad económica principalmente en sectores como alimentos, educación, telecomunicaciones, suplementos alimenticios y farmacéuticos.

Abuso del Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas

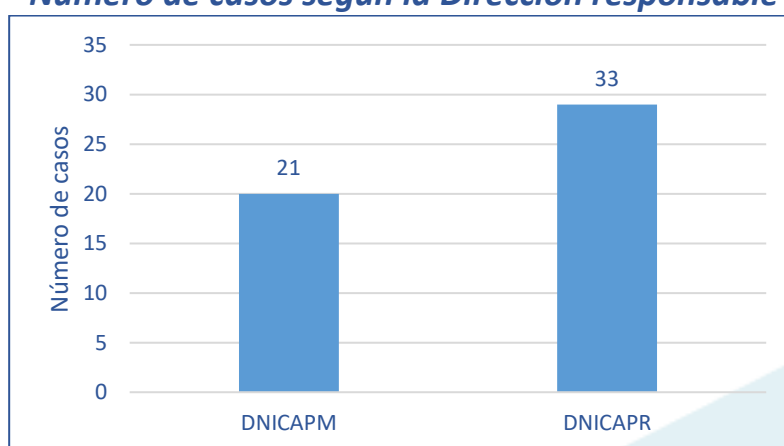
En 2019 se tramitó un total de 54 casos, de los cuales: 5 expedientes administrativos corresponden a seguimiento por compromisos de cese (iniciados en los años 2015, 2016, 2017); 25 corresponden a casos iniciados en el 2017 y 2018, que por el término de duración de las fases de investigación, su tramitación se extendió al año 2019; y, 24 corresponden a los casos iniciados en el año 2019.

La Dirección Nacional de Investigación y Control de Acuerdos y Prácticas Restrictivas, tramitó 33 casos que representa el 61% del total, mientras que la Dirección Nacional de Investigación y Control de Abuso de Poder de Mercado tramitó 21 casos que representan el 39% del total de casos.

Estadística descriptiva de casos tramitados por la Intendencia Nacional de Investigación y Control de Abuso de Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas (INICAPMAPR).

Los casos considerados para el presente análisis son aquellos que se han tramitado durante el periodo 2019.

Gráfico 8
Número de casos según la Dirección responsable



Elaborado por: INICAPMAPR
Fechas de corte: 31 de diciembre de 2019

Conforme el artículo 53 de la LORCPM, el procedimiento de investigación podrá iniciarse de oficio, a solicitud de otro órgano de la Administración Pública o por denuncia.

El 43% de los casos tramitados durante el periodo de análisis iniciaron por la solicitud de otro órgano de la Administración Pública, mientras que 41% por denuncias. En una menor proporción se encuentran los casos iniciados de oficio, ya que como política de la presente gestión, los mismos serían iniciados conforme los hallazgos identificados y la detección de posibles distorsiones como resultado de los Estudios de Mercado realizados por la Intendencia Nacional de Abogacía de la Competencia.

Por la especificidad de las conductas que se analizan en cada dirección, se observa que la modalidad de inicio de investigación difiere según el área de investigación. Es así que las investigaciones de posición dominante, han sido iniciadas en un 75% por denuncias; mientras que las investigaciones de acuerdos y prácticas prohibidas nacen en un 69% por solicitud de otro órgano de la Administración Pública, dentro de los cuales se encuentra principalmente, el Servicio Nacional de Contratación Pública.

En total se han analizado 16 sectores de la economía. En el periodo de análisis, el sector para la “Prestación de servicios” y la “Venta al por mayor de productos” fueron el centro de investigación de la INICAPMAPR, acumulando el 35,2% de los casos. Seguido por el sector de “Medicamentos y farmacéutico”.

Tabla 2
Sectores económicos analizados

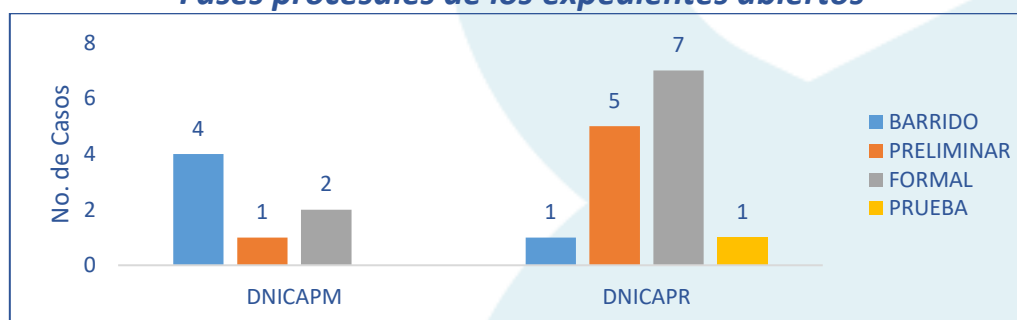
Sectores económicos	Número de casos	Porcentaje del número de casos por sector económico
Prestación de servicios	10	18,5%
Venta al por mayor de productos	9	16,7%
Medicamentos y farmacéutico	7	13,0%
Alimentos y bebidas	5	9,3%
Venta al por menor de productos	5	9,3%
Automotriz	3	5,6%
Financiero y seguros	3	5,6%
Agrícola	3	5,6%
Lácteos	2	3,7%
Fabricación de equipos electrónicos	1	1,9%
Fabricación de armas y municiones	1	1,9%
Petróleo crudo y gas natural	1	1,9%
Telecomunicaciones	1	1,9%
Captación, depuración y distribución de agua	1	1,9%
Fabricación y distribución de productos químicos	1	1,9%
Construcción	1	1,9%
Total	54	100,0%

Elaborado por: INICAPMAPR

Fechas de corte: 31 de diciembre de 2019

Al 31 de octubre de 2019, la INICAPMAPR se encuentra investigando y sustanciando 24 casos, a esto se suman 5 expedientes que se encuentran en seguimiento al haberse presentado compromisos de cese.

Gráfico 9
Fases procesales de los expedientes abiertos



Elaborado por: INICAPMAPR

Fechas de corte: 31 de diciembre de 2019

Conviene señalar que durante el periodo de análisis se han iniciado 24 nuevos casos de investigación, que en conjunto con los que han iniciado en años anteriores, han sido analizados, revisados y examinados de manera técnica, sustentando de manera motivada el avance en las etapas procesales o su archivo, en función de los indicios y/o elementos recabados durante las distintas investigaciones.

Adicionalmente, es de resaltar que del total de casos que se encuentra investigando la Dirección Nacional de Investigación y Control de Acuerdos y Prácticas Restrictivas, al 31 de diciembre de 2019, el 100% corresponden a posibles prácticas anticompetitivas en procesos de contratación pública.

Concentraciones Económicas

La Intendencia Nacional de Investigación y Control de Concentraciones Económicas (INICCE) ha iniciado un proceso de fortalecimiento del régimen de control de concentraciones económicas ecuatoriano y trabaja en mejorar los productos de investigación, la eficiencia y transparencia de los procedimientos.

Análisis de operaciones de concentración económica

Se han analizado 36 operaciones de concentración:

Tabla 3
Operaciones de concentración

Nº	Estado
19	Resueltas o archivadas
3	Desistidas del trámite
4	En fase de resolución en la CRPI
10	En investigación

Elaboración: Intendencia Nacional de Investigación y Control de Concentraciones Económicas

En comparación con el periodo anterior las notificaciones obligatorias de concentración económica han aumentado en un 44%: de 16 casos notificados a 23. En general, se han conocido cerca de 16% más de casos en comparación con el período anterior.

Adicionalmente, se finalizó la investigación de una operación de concentración económica no notificada, la misma que ya se encuentra resuelta y sancionada. Y se inició además la investigación de una nueva presunta operación de concentración no notificada que se encuentra ya en una fase avanzada de la investigación.

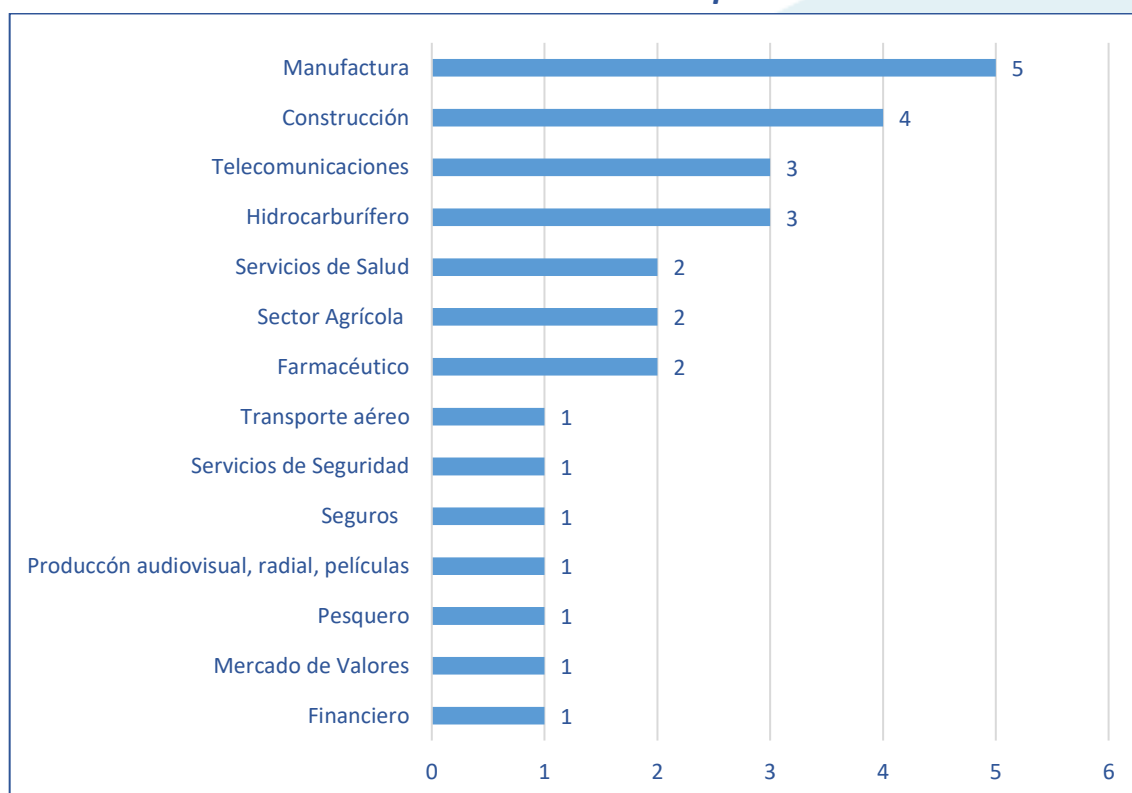
Tabla 4
Estado de investigaciones analizadas durante el período 2019

Procedimiento	Estado	2018	2019	TOTAL CASOS CONOCIDOS	TOTAL CASOS FINALIZADOS
Notificación Obligatoria	Abierto	0	12	31	19
	Cerrado	6	10		
	Desistimiento	2	1		
Notificación Informativa	Abierto	0	0	1	1
	Cerrado	0	1		
Consulta Previa	Abierto	0	1	2	1
	Absueltas	1	0		
No notificada	Abierto	0	1	2	1
	Cerrado	1	0		
TOTAL		10	26	36	22

Elaboración: Intendencia Nacional de Investigación y Control de Concentraciones Económicas

A continuación, se puede observar los sectores de la economía, analizados en los casos conocidos por la INICCE en el período 2019:

Gráfico 10
Sectores económicos durante el periodo 2019



Elaboración: Intendencia Nacional de Investigación y Control de Concentraciones Económicas

- Seguimiento de las operaciones de concentración económica que fueron subordinadas por la CRPI.

La INICCE ha realizado el seguimiento permanente de ocho operaciones de concentración económica, avanzando satisfactoriamente en cada una de ellas, en trabajo conjunto con los operadores económicos.

Se han emitido 18 informes de seguimiento de los diferentes casos revisados a la CRPI y se ha proseguido con la designación de agentes de monitoreo, selección de operadores beneficiarios y análisis de cumplimiento de condiciones.

- Estudios de mercado y concentración económica.

La INICCE se encuentra realizando dos estudios de mercado, con los que se pretende tener claridad de la estructura de mercado y la metodología de análisis para los casos de concentración económica que ingresen a análisis y como punto de partida de las investigaciones llevadas a cabo por otras intendencias técnicas de la SCPM.

Los estudios de mercado que se encuentran abiertos son los siguientes:

1. **Estudio de Internet:** pretende analizar la cadena de valor y productiva del sector de prestación de servicios de internet, identificando mercados relevantes, barreras de entrada, estructura de mercado, concentración, dominancia y precios.
 2. **Estudio de Plataformas digitales:** este estudio pretende conceptualizar metodológicamente el análisis de los mercados en los que intervienen plataformas digitales (multiple sided market) y con ello enfocar a posibles operaciones de concentración que pudiesen tener efectos de competencia en el Ecuador.
- Eficiencia y tiempos de investigación de operaciones de concentración notificadas obligatoriamente.

Con información de la INICCE se ha calculado el tiempo promedio que ha tomado en este periodo la investigación de una operación de concentración económica y se ha contrastado con el tiempo que tomó el análisis de las operaciones iniciadas en el periodo de gestión anterior, obteniendo como resultado que se redujo casi un 28% el tiempo de investigación de una operación de concentración económica, desde el ingreso de la notificación a la SCPM, y una reducción del 26% desde que inicia el procedimiento de autorización.

Tabla 5
Tiempos de investigación de operaciones de concentración económica notificadas obligatoriamente

Período	Término* desde el ingreso a la SCPM	Término* desde el inicio del procedimiento de investigación
01/01/2018 al 31/12/2018	95,76 días	60,10 días
01/01/2019 al 31/12/2019	68,86 días	44,21 días

*Estimación de días término

Elaboración: Intendencia Nacional de Investigación y Control de Concentraciones Económicas

- Fortalecimiento del control y monitoreo de operaciones no notificadas.

Un sistema de control de fusiones y adquisiciones efectivo tiene que cumplir con una eficiente revisión y monitoreo del mercado, con el fin de poder detectar y de ser el caso sancionar aquellas operaciones de concentración que no hayan cumplido con el procedimiento de notificación obligatorio previo, establecido en la LORCPM.

Durante este período se han monitoreado las operaciones de concentración económica a través de diversos medios: revisión permanente de noticias nacionales e internacionales, cruce de información con otras autoridades de control y atención de información propia de los operadores económicos.

Además, se firmó convenios marco de cooperación interinstitucional con la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), para el intercambio permanente y oportuno de información.

A continuación, se describen las demás actividades de gestión realizadas por la INICCE:

- Desarrollo de una propuesta de metodología para el cálculo de la tasa por análisis y estudio de las operaciones de concentración económica, establecida en el artículo 29 del RLORCPM.
- Presentación de la planificación para la realización de: a) Guía de notificación de operaciones de concentración; b) Guía de análisis de operaciones de concentración; y, c) Nuevo formulario de notificación de operaciones de concentración.

Abogacía de la Competencia

- Revisión de normativa en mesas de trabajo con Universidades⁴: se analizó la normativa interna de la (SCPM) con el apoyo y asesoramiento de la academia, para el fortalecimiento de los procesos que ejecutan las Intendencias sustanciadoras.

Se generó una matriz normativa que cuenta con comentarios, propuestas y observaciones de la Academia sobre instructivos de allanamientos, compromisos de cese y clasificación de la información.

- Plan Anual de Formación y Capacitación: con el objetivo de promover una cultura de competencia se realizaron capacitaciones sobre prevención y sanción de prácticas anticompetitivas en los procesos de contratación pública con instituciones públicas del sector social, productivo, comercial, Escuela de la Función Judicial y Asamblea Nacional. En total se realizaron 12 capacitaciones externas (a la administración pública y público en general) y 4 internas (al personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado).

Tabla 6
Reporte de capacitaciones externas

No.	Instituciones Capacitadas	Tema	Número de Participantes
1	Abogados externos	Capacitación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado.	4
2	MIES, IEPS, INMOBILIAR, Ministerio de Educación.	Capacitación en Competencia – Prevención y sanción de actos anticompetitivos en procesos de contratación pública.	12
3	Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control; Comisión de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero; y, Comisión del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa; y, Coordinación de la Asamblea Nacional.	Capacitación en Competencia – Prevención y sanción de actos anticompetitivos en procesos de contratación pública.	5
4	Ministerio de Ganadería y Agricultura; Ministerio de Salud Pública; Ministerio de Transporte y Obras Públicas; y, Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.	Capacitación en Competencia – Prevención y sanción de actos anticompetitivos en procesos de contratación pública.	9

⁴Universidad San Francisco de Quito
Universidad Andina Simón Bolívar
Universidad de los Hemisferios
INDECOPI y UASB

5	Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones; Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos; Secretaría Nacional de Contratación Pública; y, Servicio Nacional de Normalización INEN.	Capacitación en Competencia – Prevención y sanción de actos anticompetitivos en procesos de contratación pública.	20
6	Servidores de la SCPM	Capacitación en análisis y técnicas de investigación del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia de Chile (TDLC)	27
7	Jueces, Secretarios y Ayudantes Judiciales del Consejo de la Judicatura.	Curso de capacitación en propiedad intelectual y derecho de la competencia – Módulo 2	38
8	Defensoría del Pueblo del Ecuador (DPE).	Capacitación en atribuciones y competencias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.	19
9	Abierto al público, interesado en materia de competencia.	Conversatorio Retos del Derecho de la Competencia en América Latina	78
10	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.	Capacitación en Competencia – Prevención y sanción de actos anticompetitivos en procesos de contratación pública.	9
11	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Sucumbíos.	Capacitación en Competencia – Prevención y sanción de actos anticompetitivos en procesos de contratación pública.	9
12	Sector del Calzado: Cámara de la Cadena Productiva de calzado y afines de Pichincha (CAMCAL), e Industria Nacional del Calzado (INDUCALSA).	Capacitación en Competencia – Prevención y sanción de actos anticompetitivos en procesos de contratación pública.	7

Elaboración: Intendencia Nacional de Abogacía de la Competencia

- Instructivo de Convenios: el objetivo de esta actividad es normar de manera técnica los procesos de desarrollo de convenios, para establecer de forma óptima el trámite de suscripción, modificación y terminación de convenios.
- Generación de Nuevos Convenios:
 - Convenio con el INDECOPI: se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual del Perú (INDECOPI), con la finalidad de contar con el acompañamiento en

la elaboración de un modelo técnico de revisión y monitoreo de barreras normativas, a través del desarrollo de una guía metodológica, así como también la capacitación al personal de la SCPM sobre las facultades y experiencia de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas.

- Convenio con el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia de Chile: se suscribió el Convenio Específico No. 2019-003 con el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia de Chile, con el objeto de coordinar con el TDLC la asistencia y apoyo técnico a la SCPM, y colaborar en calidad de ponentes en la capacitación a Jueces, Secretarios y Ayudantes Judiciales organizada por la Escuela de la Función Judicial (EFJ) del Consejo de la Judicatura en coordinación con la SCPM.
- Convenio Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: se mantuvo reuniones con el personal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con la finalidad de analizar las acciones de cooperación interinstitucional para que, a través de una prueba piloto, se trabaje en el análisis de posibles barreras normativas generadas en dicha administración pública.

Información Técnica y Estudios Estratégicos

- Estudio de Mercado de Puertos y Tarifas Portuarias: se presentó un análisis regulatorio del marco normativo del sector y de su estructura económica. Para ello se utilizó teoría y literatura jurídico-económica y se acudió a fuentes públicas e información recogida de los actores relevantes del sector en el periodo comprendido entre 2011 y 2017. La SCPM realizará un estudio ampliatorio de puertos.
- Estudio de mercado del Sector de Productos Lácteos (en elaboración): El objetivo general del estudio es conocer a través de la recopilación y levantamiento de cifras y datos cuantitativos, así como de regulaciones relevantes, la dinámica productiva y comercial del sector lácteo en el Ecuador, con el objeto de determinar posibles distorsiones que generen ineficiencias o el riesgo de prácticas anticompetitivas. Periodo analizado: 2012-2018.
- Estudio de mercado del Sector Azucarero (en elaboración): Se desea conocer el sector a través de la recopilación y levantamiento de cifras y datos cuantitativos y el estudio de los aspectos regulatorios relevantes, la realidad de la dinámica productiva y comercial del sector. Periodo analizado: 2013-2018.
- Estudio de mercado del Sector de Transporte Aéreo de Pasajeros (en elaboración): Las tarifas aéreas que cobran las líneas que operan en el país han sido objeto de preocupación por parte de la ciudadanía y las funciones del Estado. El periodo analizado: 2014 - 2018
- Opinión en materia de competencia – Reglamento de Alojamiento (en elaboración): se procedió a revisar el Reglamento de Alojamiento en Inmuebles para uso Turístico, expedido

por el Ministerio de Turismo a través del Acuerdo No. 2019-039 del 31 de julio de 2019. El objetivo es generar una opinión en materia de competencia y sugerir las acciones relativas en el sector. Se ha convocado a mesas de trabajo y se ha recopilado información inherente al sector y las posibles problemáticas, especialmente entre operadores económicos y entes reguladores.

- Revisión al cumplimiento de la Resolución No. 014: La DNITEE realizó el seguimiento y control del cumplimiento de la Resolución N° 014, emitida por la Junta de Regulación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, con fecha 4 de enero de 2017. Se han generado 3 informes técnicos que consideran: i) la evaluación del porcentaje de compra de las cadenas de supermercados, durante el período comprendido entre enero a diciembre de 2018; ii) visitas in situ a las cadenas de supermercados, como parte de la evaluación de junio a diciembre de 2018; y, iii) Encuestas a los proveedores de las cadenas de supermercados como parte de la evaluación de junio a diciembre de 2018.

Comisión de Resolución de Primera Instancia (CRPI)

- A partir del mes de enero del 2019 la CRPI abrió 39 expedientes de los cuales se procedió a tramitar, resolver y archivar 21.
- De los expedientes en seguimiento del año 2018, se procedió a tramitar y archivar 22.
- Se debe destacar que en el expediente SCPM-CRPI-010-2019 se aceptó la solicitud de compromiso de cese presentada por el operador económico Marketing Worldwide y se ordenó pagar como importe de subsanación \$ 65.674,63 USD. (Resolución de 10 de septiembre de 2019).
- En cuanto a imposición de multas, en el expediente SCPM-CRPI-2015-019 se impuso una multa de \$ 277.037,37 USD (Resolución de 08 de octubre de 2019).
- En el periodo de análisis se expidieron 20 resoluciones de concentraciones económicas.

Acciones de gestión

Planificación y presupuesto

Recaudación e Ingresos 2019

La ejecución del ingreso de enero a diciembre del año fiscal 2019 estuvo compuesto por la recaudación de tasas correspondiente al grupo de ingreso 130000 y por la recaudación de multas correspondientes al grupo de ingreso 170000. Cabe señalar que por normativa vigente, el grupo de ingreso 190000

corresponde a la recaudación de valores de terceros, siendo este marginal en su estructura, y el grupo 380000 compuesto por las cuentas pendientes por cobrar (anticipos a proveedores por pago de obligaciones legalmente contraídas en años anteriores) según se demuestra a continuación:

Tabla 7
Presupuesto de ingresos de la SCPM al 31 de diciembre de 2019

Partida	Concepto	Meta 2019	Codificado 2019	% Participación	Recaudado	%Recaudado
130000	Tasas y Contribuciones	421.386,00	371.386,00	37,25%	229.888,22	30,44%
170000	Rentas de Inversiones y Multas	312.578,00	357.578,00	55,93%	345.148,38	45,69%
190000	Otros Ingresos	0,00	5.000,00	3,35%	20.679,75	2,74%
380000	Cuentas Pendientes por cobrar	0,00	21.372,17	3,46%	21.372,17	2,83%
Total Ingresos DICIEMBRE 2019		733.964,00	755.336,17	100%	617.088,52	81,70%

Fuente: Tesorería
Elaboración: Financiero

El total de la recaudación institucional de enero a diciembre del año fiscal 2019 asciende a \$617.088,52 correspondiente al 81,70 % del presupuesto anual codificado (\$ 755.336,17) por el Ministerio de Economía y Finanzas para los ingresos.

Ejecución Presupuestaria 2019

La composición del presupuesto ejecutado de enero a diciembre del año fiscal 2019 con los diferentes grupos de gasto.

Tabla 8
Presupuesto ejecutado de enero a diciembre 2019

GRUPO DESCRIPCIÓN	ASIGNADO 2019 \$	MODIFICACIONES \$	CODIFICADO \$	DEVENGADO ENE – DIC 2019 \$	% EJECUCIÓN
GRUPO 51.- EGRESOS EN PERSONAL	4.882.341,00	(291.001,20)	4.591.339,80	4.591.339,80	100,00
GRUPO 53.- GASTO CORRIENTE	1.713.164,00	(390.378,68)	1.322.785,32	1.176.590,54	88,95
GRUPO 57.- TASAS IMPUESTOS	74.141,00	(10.013,94)	64.127,06	59.485,72	92,76
GRUPO 84 - BIENES DE LARGA DURACIÓN	-	1.128,12	1.128,12	1.128,12	100,00
GRUPO 99 - OTROS PASIVOS	-	48.000,00	48.000,00	47.067,56	98,06
TOTAL PRESUPUESTO	6.669.646,00	(642.265,70)	6.027.380,30	5.875.611,74	97,48

Fuente: eSigef
Elaboración: Planificación

Para el año fiscal 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas asignó a la SCPM un presupuesto de gasto de \$ 6.669.646,00 compuesto por \$ 4.882.341,00 para el grupo de gasto 510000 (egresos en personal), para el grupo de gasto 530000 (gasto corriente) se asignó \$ 1.713.164,00 y para el grupo de gasto 570000 (tasas impuestos) se asignó \$ 74.141,00. Estos valores fueron replanteados y redistribuidos mediante reformas de incremento y decremento (disminuciones presupuestarias por parte del ente rector de las finanzas públicas) por grupo de gasto e ítem presupuestario de enero a octubre de 2019 para cubrir las diferentes necesidades institucionales.

Ejecución del Plan Anual de Contratación 2019:

En el mes de enero de 2019 se elaboró el Plan Anual de Contratación aprobándose mediante Resolución SCPM-DS-2019-04 de 15 de enero de 2019.

Al 31 de diciembre de 2019 se ejecutaron 70 procesos de contratación de un total de 71 procesos constantes en el PAC que corresponde a un 98,57% de ejecución, en función de la cantidad de procesos. De la misma manera, en función de los recursos asignados, se ejecutaron \$ 745.014.59 de los \$ 746.800,30 programados.

Distributivo de personal de la SCPM:

Considerando el histórico de personal con el que cuenta la institución cada cierre de ejercicio fiscal y tomando en consideración el registro desde enero a diciembre de 2019, se evidencia una leve tendencia a la baja en los meses intermedios.

Tabla 9
Distributivo de personal de la SCPM

MODALIDAD LABORAL	2019											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CONTRATO CÓDIGO DEL TRABAJO	26	26	26	26	26	26	26	28	28	28	28	28
CONTRATOS OCASIONALES	14	11	11	11	11	10	10	9	7	9	9	9
CONTRATOS OCASIONALES NJS	4	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	5
NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCIÓN	35	36	36	37	37	38	35	34	39	39	38	37
NOMBRAMIENTO PERMANENTE	80	79	79	78	76	76	76	74	73	72	72	72
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	30	31	31	32	33	38	37	37	38	40	42	41
TOTAL POR AÑO	189	186	186	187	187	192	188	186	189	192	194	192

Elaboración: Dirección Nacional de Administración de Talento Humano

Rendición de cuentas

De conformidad con la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos expedida mediante Resolución No. SCPM-DS-022-2018 de 30 de agosto de 2018, la Intendencia Nacional de Planificación, a través de la Dirección Nacional de Planificación, Proyectos, Seguimiento y Evaluación dictó los lineamientos para la elaboración del “Informe de rendición de cuentas institucional”.

El proceso se realizó conforme la normativa específica emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, los medios de verificación se encuentran disponibles en el sitio web institucional, en el enlace <https://www.scpm.gob.ec/sitio/transparencia/>

Reportes para cumplimiento de LOTAIP

Durante el período de gestión noviembre 2018-octubre 2019, la institución ha dado cumplimiento la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicando de forma oportuna las matrices definidas por la Defensoría del Pueblo en su sitio web, enlace <https://www.scpm.gob.ec/sitio/transparencia/>

Gestión Jurídica

Durante el año 2019 en el ámbito jurídico se fortalecieron diversos procesos internos, conforme se detallan en las gráficas:

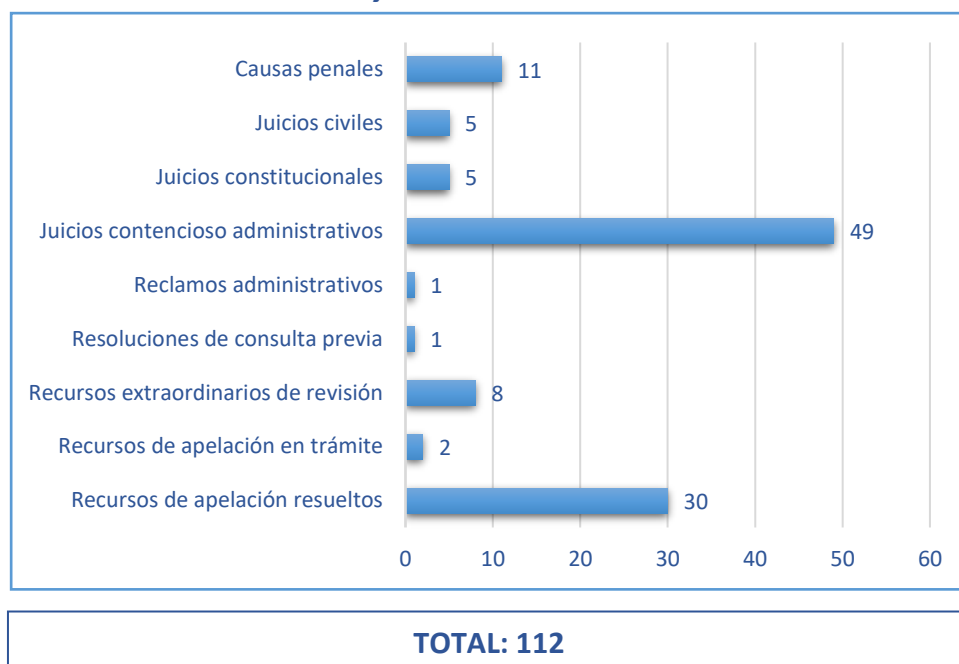
Gráfico 11
Normativa y asesoría jurídica



Elaboración: Intendencia Nacional Jurídica

Gráfico 12

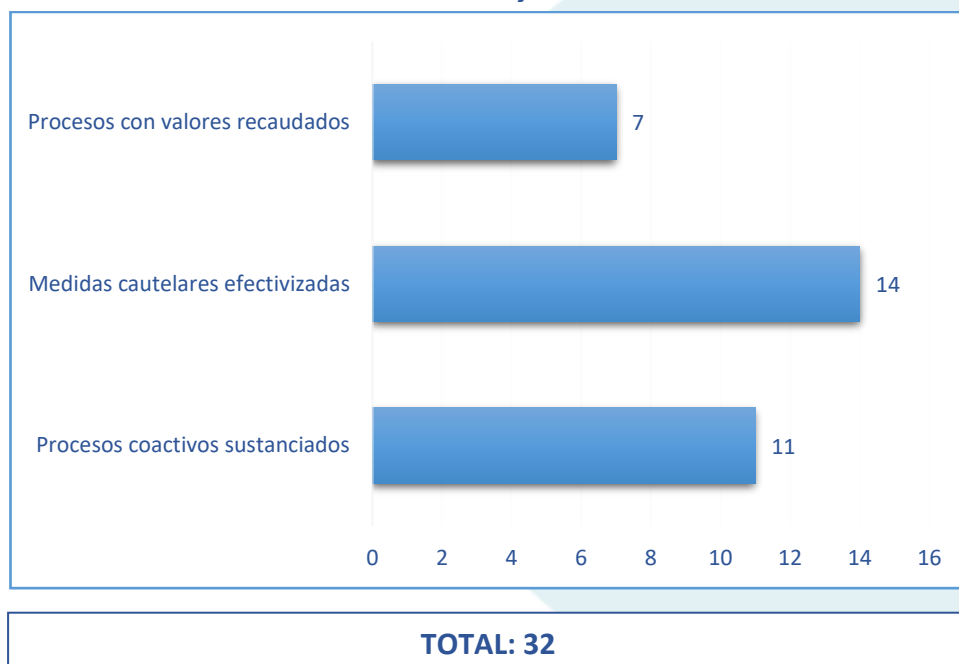
Patrocinio y recursos administrativos



Elaboración: Intendencia Nacional Jurídica

Gráfico 13

Recaudación y coactiva



Elaboración: Intendencia Nacional Jurídica

Relaciones Internacionales

Como parte de la estrategia de reposicionamiento institucional a nivel internacional, se han realizado acercamientos con agencias de competencia y organismos internacionales.

En este periodo, el hito de la gestión es la aceptación de la candidatura presentada por la SCPM para la realización de un Examen de Derecho y Política de la Competencia 'Peer Review' al Ecuador, con la finalidad de obtener retroalimentación para fortalecer el régimen de competencia en el país.

La importancia de tomar parte en este proyecto radica en que se efectúe una evaluación imparcial y constante de nuestro progreso como país, brindándonos sugerencias y recomendaciones que nos ayudarán a fijar objetivos y a progresar en un ámbito clave para el desarrollo económico del Ecuador.

Ecuador se someterá a este proceso hasta el 2021, fecha en la cual la OCDE y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) entregarán los resultados al Gobierno Nacional.

Comunicación e Imagen Institucional

Se implementó la campaña digital de comunicación "Hablemos de Competencia", con el objetivo de fortalecer el conocimiento sobre competencia, beneficios y el rol de la SCPM en los principales públicos objetivos.

Las piezas comunicacionales fueron difundidas en las redes sociales institucionales. Además, se compartieron con aliados estratégicos para incrementar su impacto.